

**RESOLUCIÓN No. 00266 de 14 ABR. 2015**

***“Por la cual se ordena la publicación de los proyectos viabilizados a cofinanciar presentados al Banco de Gestión de Proyectos de Cofinanciación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la vigencia 2015”***

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por las Leyes 489 de 1998, 1448 de 2011 y 1737 de 2014, los Decretos 4800, 4802 de 2011 y 2710 de 2014, Resolución 580 de 2014, demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas desde el año 2013 implementó el proyecto de cofinanciación denominado: *“Apoyo a entidades territoriales a través de la cofinanciación para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del desplazamiento forzado a nivel nacional”* con el fin de dar cumplimiento a la orden décimo tercera del Auto 383 de 2010 emitido por la Honorable Corte Constitucional donde se consideró que *“...existen graves falencias en la capacidad institucional local, y teniendo en cuenta que las entidades territoriales tienen una especial responsabilidad en la atención del desplazamiento forzado pero con frecuencia no tienen claridad ni sobre las competencias institucionales ni sobre su propia capacidad para atender la problemática del desplazamiento...”*.

Que el proyecto de cofinanciación ha sido materializado a través de las convocatorias denominadas Mecanismo de Cofinanciación en el año 2013 y Mecanismo de Gestión de Proyectos en el año 2014 mediante las cuales se logró fortalecer la articulación en los ciclos de planeación de la Nación y de las entidades Territoriales, se aseguró la concurrencia de los recursos de los distintos niveles promoviendo soluciones regionales para superar las dificultades de la población víctima, estableciendo un sistema de monitoreo y seguimiento para valorar la efectividad de los proyectos a ejecutar, y ofreciendo apoyo técnico y acompañamiento a las entidades territoriales para la puesta en marcha de los planes de acción territoriales.

Que mediante la Resolución 580 del 5 de septiembre de 2014 se creó y reglamentó el Banco de Gestión de Proyectos de Cofinanciación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a través del cual se ha dado continuidad a la cofinanciación de proyectos de inversión que brinden soluciones concretas a la población víctima mejorando su calidad de vida y facilitando la asignación y ejecución de recursos.

Que entre las convocatorias 2013 y 2014, y el ciclo del Banco de Gestión de Proyectos desarrollado en 2014, se han cofinanciado veintitrés (23) proyectos, provenientes de 18 departamentos y 143 municipios, que benefician a 53.978 víctimas.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º y en concordancia con el artículo 19 de la Resolución 580 de 2014, se encuentran inscritos para la vigencia 2015 siete (7) proyectos que están en fase de factibilidad, los cuales fueron sometidos al proceso de revisión de requisitos habilitantes, establecidos en las “Condiciones Generales de Proyectos de Inversión”.

Que de acuerdo con el procedimiento definido y el cumplimiento de los requisitos habilitantes, seis (6) proyectos pasaron a la etapa de evaluación.

Que mediante la Resolución 318 del 16 de mayo de 2014 se crearon, organizaron y determinaron las funciones del Comité de Decisión de Proyectos de Cofinanciación, mediante la cual se aplican los criterios de priorización, se asigna el puntaje y los recursos a los proyectos de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las Víctimas de desplazamiento forzado que se presentaron a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que de conformidad con el resultado de la evaluación sobre la viabilidad legal, técnica, financiera, social y ambiental de los proyectos y la verificación para que estuvieran acorde con los lineamientos y restricciones del sector, tanto en términos de los requisitos como de las posibles fuentes de financiación para cada línea de inversión, seis (6) proyectos fueron presentados al Comité de Decisión de Proyectos de Cofinanciación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

**00266**  
**RESOLUCIÓN No. de 14 ABR. 2015**

Que en sesión del Comité de Decisión de Proyectos de Cofinanciación realizada el día 8 de abril de 2015, se verificó la pertinencia de los proyectos de inversión presentados, se aplicaron los criterios de priorización definidos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a partir de lo cual se asignaron recursos a cuatro (4) proyectos, de acuerdo con los recursos de cofinanciación disponibles.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la publicación de los proyectos viabilizados a cofinanciar presentados al Banco de Gestión de Proyectos de Cofinanciación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia 2015, así:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS QUE BENEFICIA EL PROYECTO	VALOR TOTAL PROYECTO	RECURSOS SOLICITADOS
1	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES MUNICIPALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL GRUPAL E INDIVIDUAL DE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE SAN VICENTE DEL CÁGUAN, LA MONTAÑITA, CARTAGENA DEL CHAIRA	CAQUETÁ	CARTAGENA DEL CHAIRÁ LA MONTAÑITA SAN VICENTE DEL CAGUÁN	\$167.000.000,00	\$126.000.000,00
2	FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SATISFACCIÓN PARA LAS MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD - VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE TONA (SANTANDER) EN EL MARCO DEL PROCESO DE REPARACIÓN COLECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN FEMENINA POPULAR	SANTANDER	TONA	\$528.199.500,00	\$444.399.500,00
3	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES MUNICIPALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE POPAYÁN, CALOTO Y MIRANDA	CAUCA	POPAYÁN, CALOTO Y MIRANDA	\$248.000.000,00	\$147.000.000,00

RESOLUCIÓN No. 00266 de

4	APOYO A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CONSTRUYENDO UN HUILA COMPETITIVO EN 6 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO	HUILA	NÁTAGA, TIMANÁ, PAICOL, IQUIRA, OPORAPA, PALESTINA	\$767.500.000,00	\$444.000.000,00
---	--	-------	--	------------------	------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dada en Bogotá D.C. a los 14 ABR. 2015



PAULA GAVIRIA BETANCUR

Directora General

Aprobó: Alba Helena García Polanco  Luis Alberto Donoso Rincón 

Revisó: Gabriel Bustamante Peña, Juan David Rodríguez, Saúl Hernández, Sofía Torres. 

Elaboró: Javier Amorocho García , Gustavo Rueda Rodríguez 

